



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-2014-00098-00
DEMANDANTE: JORGE ELIECER LOYDUY VILORIA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día 12 de diciembre de 2016 a las 11:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcasele personería al abogado ÁLVARO JAVIER PEÑA ROMERO, identificado con C.C. N° 11128060862, expedida en Cartagena y T.P. N° 225.632 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada Nación – Rama Judicial, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO GARRIDO CANCHILA
Conjuez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ
Secretaria